MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 011 -2022-SA-DG-HNSEB

# RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 ENE. 2022

**Visto:** El Expediente N°000917-2022, que contiene la Nota Informativa N°015-2022-D.A.-HNSEB, de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal e) del artículo N°15 de la Ley Nº26842 - Ley General de Salud, modificado por la Ley N°29414 - Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispone que toda persona tiene derecho "*A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa*";

Que, la Ley N°31113 – Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud pública y privados a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para los pacientes en el sector salud, priorizando en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N°31113, aprobado por Decreto Supremo N°010-2021-SA, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, como el equipo conformado como mínimo por un representante ingeniero biomédico o quien haga sus veces, el área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de la IPRESS públicas, su conformación se realiza mediante acto resolutivo y en la IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión de oxígeno medicinal al abastecimiento; así como, la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se dispuso la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N°025-2021-SA y N°003-2022-SA que prórroga la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario, a partir del 02 de marzo de 2022;

J. ZUÑIGA B

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso; y el numeral 29.2 del artículo 29 del mismo texto normativo, establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y período de vigencia, de ser el caso;

Que, mediante la Nota Informativa N°015-2022-D.A.-HNSEB, de fecha 21 de enero de 2022, el Director Adjunto sugiere al Director General se emita la resolución directoral conformando el Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo a sus integrantes;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar el Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA, y con el visto bueno del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Conformar** el Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe (a) del Departamento de Farmacia
- Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe (a) de la Oficina de Logística
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Responsable del Área de Almacén Especializado de Farmacia
- Representante del Área de Equipos Biomédicos de la Unidad de Mantenimiento
- Jefe (a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe (a) del Departamento de Medicina
- Jefe (a) del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe (a) del Departamento de Pediatría
- Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres (UGRD)

**Artículo 2º.-** El citado Equipo Multidisciplinario, estará encargado de conducir la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones a la generación y control de calidad de oxígeno medicinal y al abastecimiento; así como, a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación de oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento, en cumplimiento a la normativa sobre la materia.

J. ZUÑIGA B

**Artículo 3º.- Disponer** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD
OSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB/mse
Distribución:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Departamento de Medicina
( ) Departamento de Farmacia
( ) Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Gestión de la Calidad
( ) Responsable del Área de Almacén Especializado de Farmacia
( ) Representante del Área de Equipos Biomédicos de la Unidad de Mantenimiento
( ) Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
( ) Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
( ) Departamento de Pediatría
( ) Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres